

## ANUNCIO

4557

168803

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2023, acordó, entre otros, el acuerdo cuya parte resolutive dice lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la adhesión al **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.**

**Segundo.-** Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula tercera del citado Convenio para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes del cuerpo de policía local que figuren en la Oferta de Empleo Público, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Tal delegación incluye, en todo caso, la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y comprenderá únicamente las plazas de oposición libre del empleo de policía local, incluidas las nuevas vacantes que se produzcan por los procesos de movilidad, así como las vacantes que genere la promoción interna de la escala básica, sin alcanzar al procedimiento de cobertura de las plazas que por movilidad horizontal entre los diferentes Cuerpos de Policía Local haya previsto cada Ayuntamiento. A tales efectos, solo se tendrán en cuenta las nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y a la FECAM, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el presente acuerdo de adhesión al citado Convenio.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de la Adenda de Adhesión al Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a quince de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.